



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 393/12

Sucre, 8 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante los reiterados reclamos del señor Basilio Vásquez Villalba, representante del Barrio Judicial, señalando que existe un ciudadano de nombre CASIANO PALLARES, que (supuestamente) estaría asentado en un área de uso público de propiedad municipal, por varios años (espacio que se encuentra al ingreso al Barrio Judicial), que estaría destinado para la construcción de una ESCALINATA, en ese sentido, previa verificación y conforme a derecho y en razón de su competencia, amerita que su autoridad instruya a las instancias correspondientes, a los efectos de que se tomen las acciones administrativas y legales, que correspondan.

Que, de acuerdo al art. 85 de la Ley de Municipalidades, los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 126 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de uso del suelo urbano y emprendimientos acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con normas nacionales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de fecha 07 de agosto de 2012, presentada por el CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL, adjuntando Proyecto de Resolución, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en razón de su competencia y cumpliendo con las normas establecidas, realizar las acciones administrativas y legales pertinentes, con la finalidad de recuperar el espacio público que estuviere destinado a una ESCALINATA, ubicado al ingreso al Barrio Judicial, que (supuestamente) estuviere ocupado por el Sr. Casiano Pallares, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR la presente Resolución.

Que, conforme al numeral 4), art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por las instancias correspondientes, en razón de su competencia, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos,

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

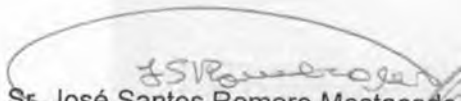
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 393/12

realice las acciones administrativas y legales pertinentes, con la finalidad de recuperar el espacio (público) que (supuestamente) estuviere ocupado por el ciudadano Sr. CASIANO PALLARES, ubicado al ingreso del Barrio Judicial, espacio que estaría destinado, para la construcción de una ESCALINATA, según los reiterados reclamos del Sr. Basilio Vásquez Villalba, representante del Barrio Judicial, debiendo informar al H. Concejo Municipal, en el plazo máximo de 30 días, de las acciones asumidas, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**